

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7393 Resolución de 20 de octubre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y Medtronic Ibérica S.A.U., para regular la gestión de los fondos que en concepto de rúpel o descuento deriven de la ejecución del Acuerdo Marco celebrado el 20 de mayo de 2015 entre el Servicio Murciano de Salud y Covidien Spain S.L.U., prorrogado el 20 de mayo de 2017.**

Vista la prórroga del convenio de colaboración suscrita el 21 de junio de 2017 entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y Medtronic Ibérica S.A.U., para regular la gestión de los fondos que en concepto de rúpel o descuento deriven de la ejecución del Acuerdo Marco celebrado el 20 de mayo de 2015 entre el Servicio Murciano de Salud y Covidien Spain S.L.U., prorrogado el 20 de mayo de 2017, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrita el 21 de junio de 2017 entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y Medtronic Ibérica S.A.U., para regular la gestión de los fondos que en concepto de rúpel o descuento deriven de la ejecución del Acuerdo Marco celebrado el 20 de mayo de 2015 entre el Servicio Murciano de Salud y Covidien Spain S.L.U., prorrogado el 20 de mayo de 2017, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 20 de octubre de 2017.—Director Gerente, Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

### Anexo

**Prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y Medtronic Ibérica S.A.U., para regular la gestión de los fondos que en concepto de r p el o descuento deriven de la ejecuci n del Acuerdo Marco celebrado el 20 de mayo de 2015 entre el Servicio Murciano de Salud y Covidien Spain S.L.U., prorrogado el 20 de mayo de 2017**

En Murcia, a 21 de junio de 2017.

### Reunidos

De una parte, el Ilmo. D. Asensio L pez Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representaci n que ostenta en virtud del art culo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los  rganos de participaci n, administraci n y gesti n del Servicio Murciano de Salud y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administraci n de fecha 17 de mayo de 2016.

De otra parte, D. Jes s  ngel S nchez P rez, con DNI 22.457.974-S, en calidad de Director de la Fundaci n para la Formaci n e Investigaci n Sanitarias de la Regi n de Murcia (en adelante FFIS), con sede social en C/ Luis Fontes Pag n, 9 – 1.  Planta, 30003 Murcia y con CIF n mero G-73.338.857, y actuando en su nombre y representaci n, en virtud de las facultades conferidas en virtud de Reuni n de Patronato de fecha 16 de abril de 2.015.

Y de otra, Medtronic Ib rica S.A.U. (en adelante Medtronic) con domicilio social en C. Mar a de Portugal, 11 – 28050 – Madrid, representada por Daniel Soto Linares, con NIF46576897-B, en calidad de apoderado, en ejercicio de las facultades conferidas en escritura de apoderamiento otorgada en fecha 21 de Marzo de 2016 ante el Notario Paloma Mozo Garc a.

Las partes manifiestan bajo su responsabilidad que las facultades en virtud de las cuales act an son suficientes para el presente otorgamiento y no les han sido revocadas.

### Manifiestan

**Primero.-** Que con fecha 7 de octubre de 2016, se suscribi  un convenio entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundaci n para la Formaci n e Investigaci n Sanitaria de la Regi n de Murcia y Medtronic Ib rica A.A.U. para regular la gesti n de los fondos que en concepto de r p el o descuento deriven de la ejecuci n del Acuerdo Marco Celebrado el 20 de mayo de 2015 entre el Servicio Murciano de Salud y Covidien Spain S.L.U.

**Segundo.-** Que la cl usula sexta del convenio establece que “El convenio tendr  efectos desde la fecha de su firma y se extender  hasta el 19 de mayo de 2017, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de las partes en caso de que se prorrogue el contrato del que deriva.”

**Tercero.-** Que con fecha de 20 de mayo de 2017, se prorrog  el citado contrato por un periodo de 12 meses, “con vigencia desde el 20 de mayo de 2017 al 19 de mayo de 2018 o hasta la adjudicaci n de un nuevo expediente”.

**Cuarto.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoquinto del Pliego de Prescripciones T cnicas para el suministro de grapadoras mec nicas para cirug a abierta y endocirug a, resulta necesario continuar con la colaboraci n establecida en este convenio para regular la gesti n de los fondos que en concepto de rapel o descuento deriven de la ejecuci n del contrato prorrogado.

Y con estos antecedentes, las partes

**Acuerdan**

**Única.**- Prorrogar por un periodo de doce meses, hasta el 19 de mayo de 2018 o hasta la adjudicación de un nuevo expediente, el Convenio entre el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y Medtronic Ibérica S.A.U., para regular la gestión de los fondos que en concepto de rúpel o descuento deriven de la ejecución del acuerdo marco celebrado el 20 de mayo de 2015 entre el Servicio Murciano de Salud y Covidien Spain S.L.U., prorrogado el 20 de mayo de 2017.

Y para que conste, en prueba de conformidad con su contenido, las partes firman la presente prórroga, por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, Jesús Ángel Sánchez Pérez.—Por la Medtronic, Daniel Soto Linares.